	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	**Código PGAF-01-R01**
		Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	**3 Noviembre de 2008**
		Total Paginas

Palmira, septiembre 03 de 2025

AVISO CONVOCATORIA No. 1151.20.03. 004 – 2025 RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: "**SUMINISTRO DE DIPLOMAS PARA BACHILLERES A GRADUAR, MEDALLAS DE LUJO (PARA MEJOR PRUEBA SABER, EXCELENCIA,MADRE BERENICE), MEDALLAS FUNDIDAS (PARA PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO DE VOLEIBOL), DIPLOMAS DE HONOR (PARA LAS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES GRADOS DE TODAS LAS SEDES) Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS DE MATRICULA, CALIFICACIÓN (AREA ACADEMICA)PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE vigencia 2025"**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTI	V/U PROMEDIO	V TOTAL PROMEDIO
	Diploma para BACHILLERES de 24 cms x 34 cms, elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia		**26.960**	

.

	impreso por litografía a full color, Estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. Escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular Estampado al calor (con foil dorado), textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser de tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. **Actas Individuales de grado** tamaño 21,6 x 28 cm, elaborada en papel blanco Perla de 90 gr. Escudo institucional en trama de color; textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. **Carpeta De Lujo** de 26cm x 36cm con el Nombre, el Escudo y Promoción de la Institución estampada Dorado al calor	**181**		**4.879.760**
2	Medalla de Lujo, (de 5 x 5 cms), con escudo institucional sobrepuesto de 23 mm de diámetro, en latón calibre 0.9 mm, con acabado brillante lacado, fotograbado por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores) y provistas de fijación de cinta estilo comendador, elaboradas en cinta tipo falla (Colores Institucionales) de 5,5 x 3.6 cms con barreta (4cms x 1,5 cms) con gancho para sujeción marcada según la especialidad. 2 = Excelencia 2 = Mejor prueba Sabe 2 Madre Berenice	**6**	80.117	**480.700**
3	Encuadernación de libro elaborado en cartón prensado de 3 mm, forrado en cuerina, cocido y engomado en el lomo, estampado al calor (con foil dorado) escudo institucional, nombre, fecha y todo lo requerido por la institución en lo plano y en el lomo, dos punteras doradas en las esquinas. Cantidad 1 LIBRO DE MATRICULA. 8 LIBRO DE CALIFICACIÓN.	**9**	**37.329**	**335.958**

.

4	Medallas Fundidas para premiación del Campeonato de VOLEIBOL para los diferentes puestos en oro, plata y bronce con una placa metálica estampada a laser a color con el logo de la Institución y la información requerida, provista de fijación en cordón tricolor para sobreponer. 34 = de 1er Puesto son con acabado dorado 34 = de 2do Puesto son con acabado plateado 34 = de 3er Puesto son con acabado Bronceado	**102**	18.017	**1.837.700**
5	Diplomas de Honor para el Desempeño de las Estudiantes de los diferentes grados sede central y sus sedes. En tamaño carta en papel opalina.	**80**	**5.431**	**434.613**
	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA			**$7.968.731**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60	60100000	60101600	60101606	Diplomas
49	49100000	49101700	49101701	Medallas
82	82120000	82121900	82121907	Encuadernación

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($7.968.731),** IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será hasta de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La institución educativa SAN VICENTE pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago unico, de acuerdo a la necesidad de la Institución Educativa, radicada la factura o cuenta de cobro y evidencias previo visto bueno del Supervisor.

.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

6. **CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 10:45 AM	Página institucional www.sanvicente.edu.co. Contrataciones 2025
PRESENTACION DE OFERTAS (se solicita presentar muestras)	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 10:45 AM	Calle 28 No. 29-41 Centro, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería
CALIFICACION DE PROPUESTAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30 AM	Rector
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	05 DE SEPTIEMBRE A LAS 02:30 PM	Página institucional www.sanvicente.edu.co.
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA 02:30 PM	Tesorería Institución educativa San Vicente
CELEBRACION DE CONTRATO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA 09:00 AM	Tesorería Institución educativa San Vicente

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

.

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábiles allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.
Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**.

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)

5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública

6. Mínimo dos Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo con entidades públicas que sean verificables

.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

9. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

10. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

11. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

13. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

14. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

15. Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

16. Certificado REDAM (inhabilidad alimentaria)

17. Certificado cuenta bancaria vigente

18. Se solicita presentar muestras

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

19) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

20) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)

21)Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas.

8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

.

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

10. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3 GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
HTA. PATRICIA DURAN CESPEDES
Rectora
Institución educativa SAN VICENTE

.